

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1182/2011	<p>Ciudad Judicial Puebla A Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Se Tiene Abogada Autorizada Por El Actor Exhibiendo Certificado De Gravamen, Respecto Del Bien Inmueble Mencionado, Cual Se Manda Agregar Para Los Efectos Legales Correspondientes.</p> <p>Luego Entonces, Toda Vez Que Con El Certificado Que Exhibe, Se Justifica Que Ya No Existe La Inscripción Del Embargo Trabado En Relación Al Expediente Que Se Actúa.</p> <p>En Consecuencia , Resulta Innecesario Elaborar El Oficio Ordenado Auto De Tres De Diciembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Para La Cancelación Del Embargo Trabado Sobre El Inmueble Escrito En Dicho Proveído.</p>
EXP . 1052/2011	<p>Ciudad Judicial Puebla A Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Se Tiene Actora Copia Simple De Las Constancias Que Señala; Se Ordena Dar Vista Con Dicha Solicitud Parte Demandada, Término De Tres Días, Haciéndole Saber Que Las Mismas Serán A Costa De La Contraria;</p> <p>Apercibimiento Que De No Realizar Manifestación Al Respecto, Dentro Del Término Concedido, Se Procederá Expedir Copias Simples Solicitadas; Haciéndose Entrega De Las Mismas A La Ocurante, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Toma De Razón Identificación Correspondiente Y Copia Cotejada Que De La Misma Quede Agregada En Autos.</p> <p>Por Último, Se Tiene Al Promovente Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciba Al Letrado Que Menciona</p>
EXP . 308/2013	<p>Ciudad Judicial Puebla A Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Se Tiene Actora , Mediante Proveído De Ocho De Junio Del Año Dos Mil Quince, Se Requirió Parte Demandada, Nombrara Perito De Su Parte, Sin Que Hasta La Fecha Lo Haya Realizado, Se Hace Efectivo El Apercibimiento; En Consecuencia, Se Le Tiene Por Perdido Su Derecho Para Ello Y Por Conforme Con El Avalúo Emitido Perito De Parte Actora.</p>

EXP . 344/2009

Ciudad Judicial Puebla A Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve.
Se Le Tiene Demandada , Exhibiendo Copia Certificada Ante Notario De Comprobante De Pago, Correspondiente Al Mes De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por Dos Mil Ochocientos Moneda Nacional, Efectuados Ante La Institución Bancaria Denominada Hsbc, Mismo Que Se Mandan Agregar A Las Presentes Actuaciones, Se Ordena Dar Vista Parte Actora, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 550/2007

Ciudad Judicial Puebla A Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Actor Exhibiendo Certificado De Gravamen Actualizado, Respecto Del Bien Inmueble Embargado En Autos, Cual Se Manda Agregar Para Los Efectos Legales Correspondientes.
En Cuanto A Sus Demás Peticiones, Hágase Saber Al Promoviente Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que Proveído De Siete De Febrero De Dos Mil Dieciocho, Se Ordenó Oficio A La Juez Décimo De Lo Civil Actualmente Especializada En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla, Hacerle Saber El Estado De Ejecución Que Guarda El Presente Juicio, Coacreadora, Por Conducto De Su Endosatario En Procuración Que Menciona, Dentro Del Expediente 541/2007, Del Índice De Ése Juzgado; Por Lo Que Se Giro Oficio 450 De Fecha Dieciséis De Febrero De La Misma Anualidad, Entregado En El Juzgado En Cita El Día Veintiuno Del Mismo Mes Y Año, Sin Que Exista Constancia Alguna Que Se Haya Hecho Saber El Estado De Ejecución Que Guarda El Presente Juicio, A La Coacreadora Mencionada, Respecto Del Expediente 541/2007/10m.

EXP . 1236/1998 Actuaciones

Ciudad Judicial Puebla, A Uno De Febrero Dos Mil Diecinueve.
Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Actuaciones, Correspondientes Se Le Tiene Demandada Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Cita, Razón Asentada Por La Oficial Mayor De Este Juzgado, Se Desprende Que Los Autos Del Expediente 1236/1998, Del Índice De Este Juzgado, Fueron Remitidos Al Archivo Judicial , Se Ordena Girar Oficio Al Director Del Archivo General Del Estado, Ordene A Quien Corresponda, Sean Devueltos A Esta Autoridad, Los Autos Originiales Del Expediente 1236/1998, Ordenándose Reservar El Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado Una Vez Que Sean Devueltos A Esta Autoridad, Los Autos Originales Del

EXP . 464/2008 Actuaciones

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta Y Uno De Enero Dos Mil Diecinueve.

Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Actuaciones, Correspondientes Se Le Tiene Demandada Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Cita, Razón Asentada Por La Oficial Mayor De Este Juzgado, Se Desprende Que Los Autos Del Expediente 464/2008, Del Índice De Este Juzgado, Fueron Remitidos Al Archivo Judicial , Se Ordena Girar Oficio Al Director Del Archivo General Del Estado, Ordene A Quien Corresponda, Sean Devueltos A Esta Autoridad, Los Autos Origianles Del Expediente 1236/1998, Ordenándose Reservar El Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado Una Vez Que Sean Devuletos A Esta Autoridad, Los Autos Originales Del Expediente 464/2008.

EXP . 580/2000 Actuaciones

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta De Enero Dos Mil Diecinueve.

Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Actuaciones, Correspondientes, Razón Asentada Por La Oficial Mayor De Este Juzgado, Se Desprende Que Los Autos Del Expediente 580/2000, Del Índice De Este Juzgado, Fueron Remitidos Al Archivo Judicial , Se Ordena Girar Oficio Al Director Del Archivo General Del Estado, Se Ordene El Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado En Su Momento Procesal Oportuno, Una Vez Que Sean Devuletos Los Autos Origianels Del Expediente 580/2000. En Consecuencia , Se Ordena Girar Oficio Al Director Del Archivo General Del Estado, Ordene A Quien Corresponda, Sean Devueltos A Esta Autoridad , Los Autos Originales Del Expediente 580/2000.

EXP . 341/1999 Inc. Nulidad
Actuaciones

Ciudad Judicial Puebla A Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve,

Vistos, Se Resuelve; Primero.-esta Autoridad Fue Competente. Segundo. Términos Parte Considerativa De La Presente Resolución, Se Declara Que La Parte Demandada, Por Su Representación, Probó Su Acción Incidental De Nulidad De Actuaciones Y En Consecuencia Se Declara Nulo Todo Lo Actuado Dentro Del Incidente De Objeción De Documento Por Falsedad De Firma A Partir De La Notificación Realizada El Veinticinco De Septiembre

De Dos Mil Dieciocho, Respecto Del Auto De Diecinueve De Septiembre De Dos Mil Dieciocho.
Advirtiéndose Que Subsiste El Escrito De Contestación Signado Por Actora, Presentado Con Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Asi Como El Auto De Ocho De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Únicamente Parte Conducente En La Que Se Proveyó Su Contestación Y Se Le Tuvo Exhibiendo Sus Pruebas; No Así Los Párrafos Penultimo Y Último De Dicho Proveído.
Derivado De Lo Anterior, Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Turnense Los Presentes Autos A Poda R Del Diligenciaro Encargado De Los Expediente Impares Adscrito A Este Juzgado, A Fin De Que Proceda A Efectuar De Manera Personal, Ala Parte Actora Incidental, Por Su Representación La Notificación Del Auto Diecinueve De Septiembre De Dos Mil Dieciocho.

EXP.

Suscrito Lic. José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro Par, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo De Lo Civil; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado El Día Siete De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Doce De Febrero Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

Hernández

Lic. José Martín Salazar